CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016
"ADQUISICIÓN DE PASAJES, AD REFERÉNDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA FF.30" – I.D Nº 317.473
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Departamento de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados por el oferente **SENSICRED S.A.**

FECHA : **10.10.16**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 17 con ID N° 317.473**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15** estando conformado por el Econ. Alberto Sánchez y el Abog. Juan Pablo Leiva, quienes reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30/09/2016, se ha procedido a la apertura del siguiente:

- Adquisición de Pasajes, Ad Referéndum de la Ampliación Presupuestaria FF.30 – Contrato Abierto por la suma mínima de Gs. 10.000.000 (IVA Incluido) y suma máxima de Gs. 20.000.000 (IVA Incluido).

Asimismo, y en atención a lo dispuesto en la Resolución **DNCP N° 3416/14** en su art. 1 segundo párrafo, se procede a evaluar la oferta del único oferente que se ha presentado el cual es **SENSICRED S.A.**

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente

Documento	**SENSICRED S.A.**
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SENSICRED S.A.**, siendo este el único oferente que se ha presentado.

DOCUMENTOS	SENSICRED SA
Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleto para provisión de pasajes aéreos y servicios conexos según especificaciones técnicas	**0%**

Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la DNCP, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas en el SINARH

OFERENTE – SENSICRED S.A.	**Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03**	**Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03**
Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar con C.I N° 309.766 – Presidente Director Titular	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso
María Raquel Ocampos de Alvarenga con C.I N° 1339913 – Vice Presidenta	No se encuentra comprendido en las disposiciones de este inciso	No se encuentra comprendido en las disposiciones de este inciso
Leticia María Alvarenga de Centurión con C.I N° 1.590.479 – Representante Legal	No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso

Que, siendo el presente llamado ad referéndum de la ampliación presupuestaria FF. 30 de conformidad a la Resolución N° 2 – Acta N° 583/2016 de fecha 8/09/16 POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y EL LLAMADO AD REFERÉNDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES" y en atención al procedimiento establecido en la **RESOLUCIÓN Nº 3416/14 de fecha 21.11.2014 de la DNCP** recomendamos al Comité de Administración del ERSSAN, adjudicar al Oferente SENSICRED SA con RUC N° 80032508-7 el presente llamado para la Adquisición de Pasajes, Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria FF.30 – Según especificaciones técnicas requeridas, por la suma mínima de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000) con IVA incluido y por la suma máxima de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) con IVA incluido, contrato abierto por monto.

Atentamente,

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016
"ADQUISICIÓN DE PASAJES, AD REFERÉNDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA FF.30"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Departamento de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados por el oferente **SENSICRED S.A.**

FECHA : **10.10.16**

El Comité de Evaluación, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia aclarando que los documentos faltantes se marcarán con **"x"** conforme cuadro adjuntado a

DOCUMENTOS	**SENSICRED S.A.**
a) Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	**CUMPLE**
b) Declaración Jurada de no Emplear Menores	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Pernas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
f) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
g) Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en boleto para Provisión de pasajes aéreos y Servicios conexos según especificaciones técnicas	**CUMPLE**

(*) **Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas.-

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN